



Boletín

Oficial

BOLETIN OFICIAL

Ayuntamiento de

Trujillo.

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 4.

Miércoles 6 de Julio.

AÑO DE 1887.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte. —Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cénts. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Julio).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Visto el expediente instruido con motivo de la solicitud de registro de una mina de plomo argentífero titulada «Sancho Panza,» núm. 4.065, sita en término de esta capital, en la dehesa de Pajarilla, propiedad del Sr. Marqués de Castro Serna.

Resultando que publicado dicho registro en el Boletín oficial, el citado Sr. Marqués por medio de su apoderado presentó un escrito de oposición al registro mencionado, alegando que siendo dueño de la dehesa donde radica la mina que se trata de explotar, únicamente él puede hacerlo con las sustancias minerales de la segunda seccion y por lo tanto en su concepto nadie podía explotar otras mientras estas no fueran agotadas.

Resultando que dada vista del escrito oposicion el registrador don José Cabrera Berenguer manifestó en instancia que segun los artículos 9 y 16 del Decreto-Bases, las sustancias de la tercera seccion constituyen propiedad separada de la del suelo, y la prioridad en la presentacion de solicitudes, da derecho preferente para la explotacion de ellas.

Resultando que pasado el expediente á informe de la Comision provincial, esta emitió su dictámen de conformidad con lo expuesto por don José Cabrera, manifestando que el derecho del Sr. Marqués de Castro Serna á los minerales de la segunda seccion existentes en su finca no excluye la concesion de otros registros de sustancias comprendidas en la tercera.

Resultando que para dilucidar mas el asunto en que se fundan ambos

contrincantes y resolver en justicia, se remitió el expediente á informe del Ingeniero del ramo.

Resultando que reconocido el terreno y practicada la demarcacion por el mismo, sin que en dicho acto se presentase reclamacion ni protesta alguna contra la mina á que se contrae, informe que si bien dentro del perímetro demarcado no existe labor alguna que manifieste la clase de mineral que en él puede encontrarse, se puede asegurar que debe ser el mismo de la mina colindante Don Quijote ó sea de galena argentífera, de la cual existen abundantes muestras y sin que existan indicios de fosfato calizo.

Considerando que el registrador de esta mina ha cumplido con todos los requisitos legales, y

Considerando por último que segun lo informado por la jefatura de minas, no se ha encontrado mineral de la segunda seccion y que ademas no hay incompatibilidad alguna en la explotacion de los de la segunda y tercera.

Visto el art. 24 de la vigente ley, y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Comision provincial é Ingeniero de minas, vengo en resolver: 1.º declarar subsistente el registro de la mina «Sancho Panza,» número 4.065, hecho por D. José Cabrera Berenguer; 2.º desestimar por las razones expuestas la oposicion del Sr. Marqués de Castro Serna, y 3.º que se notifique esta providencia á los interesados.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 24 de la vigente ley de minas.

Cáceres 2 de Julio de 1887.

El Gobernador,
PEDRO DIZ ROMERO.

DEPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Anuncio.

El dia 14 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar nueva subasta del suministro de viveres y combustibles que se detallarán, con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia

de Plasencia, en igual forma y bajo iguales condiciones que sirvieron de base para la primera, y un aumento del 5 por 100 en el precio del pan.

Cáceres 28 de Junio de 1887 —El Vicepresidente accidental, Francisco J. de la Rosa.—P. A. de la C. P., El Secretario, M. Tuñon.

Artículos.

Pan.
Cordoban.
Suela.
Baqueta.
Cáñamo.

ADMINISTRACION

de Contribuciones y Rentas de la provincia de Cáceres.

Anuncio de minas.

El dia 10 del actual venció el plazo concedido á los mineros segun el artículo 4.º de la Instruccion de 11 de Abril de 1877, para presentar en esta Administracion de Contribuciones y Rentas las relaciones del 1 por 100 del producto bruto de minerales extraídos, esportados ó fundidos en el 4.º trimestre del ejercicio próximo pasado.

En su consecuencia, se hace público por medio de este periódico oficial con el fin de que los interesados no incurran en la responsabilidad que determina el art. 6.º de dicha Instruccion.

Cáceres 2 de Julio de 1887.—El Administrador, Rafael Pueyo.

D. Gonzalo Macias Griñan, Comandante de infanteria en Comision activa del servicio y Fiscal permanente de la plaza.

Hallándome instruyendo sumaria de orden superior, contra el soldado licenciado del tercer Escuadron Cazadores de Caballeria Bernardo Gonzalez Vicente, por el delito de estafa, el cual obtuvo su permanencia en esta Isla al ser licenciado por fin de Julio de 1878, é ignorándose hoy su paradero; usando de las facultades que en estos casos me concede

la ley de Enjuiciamiento Militar y órdenes vigentes por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo al indicado soldado para que en el término de veinte dias comparezca en el Gobierno Militar de la provincia en que estuviere, y caso de ser en ésta, en la Fiscalía militar permanente de esta plaza, calle de San Pablo, número 18, á responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria, en la inteligencia que de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en el Boletín oficial de la provincia y se fijará en los sitios de costumbre.

Dado en Puerto Principe á 30 de Mayo de 1887.—Gonzalo Macias.

D. Saturnino Bajo Mengivar, Juez de primera instancia del partido de Hoyos.

Por el presente edicto, hago saber: Que por el elector D. Aniceto Moreno Martin, vecino de Eljas, se ha presentado en este Juzgado, demanda pidiendo sean incluidos en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes sus convecinos

- Agapito Asensio Martin.
- Benito Vaquero Noche.
- Bruno Moreno Calixto.
- Bautista Moreno Soita.
- Claudio Sanchez Dominguez.
- Cayetano Moreno Ramos.
- Doroteo Rodriguez Guerrero.
- Domingo Pachan Asensio.
- Estéban Flores Fernandez.
- Enrique Rodriguez Dominguez.
- Hilario Blanco Moreno.
- Leon Pachan Frade.
- Lucio Perez Blanco.
- Lorenzo Sanchez Bellanco.
- Ladislao Noche Perez.
- Martin Flores Carrasco.
- Manuel Pachan Rivas.
- Manuel Martin Vaz.
- Narciso Perez Noche.
- Pascasio Silva Payo.
- Pedro Blanco Dominguez.
- Pascasio Rivas Blanco.
- Plácido Moreno Galavis.
- Toribio Rojo Calixto.
- Teodoro Perez Blanco.
- Valentin Bellanco Ramos.
- Wenceslao Frade Lopez.
- Vicente Moreno Lopez.
- Vicente Urbano Noche.
- Vicente Sanchez Dominguez.

Mateo Rivas Soita. Rosendo Sierra Gomez. Eduardo Baldomero Payo Pachán. Julian Martin Fernandez.

Por reunir dichos sujetos los requisitos que exige el art. 15 de la ley electoral vigente.

Lo que se publica para que los que se crean con derecho para oponerse á la inclusion de dichos electores, lo verifiquen en el término de 20 dias á contar desde la insercion del presente edicto en el Boletin oficial de esta provincia.

Dado en los Hoyos á 20 de Junio de 1887.—Saturnino Bajo.—Por mandado de su señoría, Ciriaco Gonzalez.

D. Francisco Muñoz Rodriguez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para las resultas de la causa que se ha seguido en este Juzgado contra Julian Miranda Alonso por lesiones á Paulino Ortega Alonso, se embargó á dicho procesado las fincas siguientes:

Ptas. Cts.

Una heredad al sitio de la Viña, término de Viandar, compuesta de árboles frutales, de unos nueve celemines de marco real de cabida; que linda por Saliente Magdalena Miranda, Mediodía y Oriente Juan del Monte, Norte con dicha Magdalena Miranda, tasada en..... 350

Y anunciada la subasta diferentes veces, las dos últimas con la rebaja del 25 por 100, sin que se haya presentado licitador alguno, por lo que por providencia de este dia he acordado se proceda á nueva subasta de expresada finca, sin fijacion de tipo, señalándose para ella el dia 23 de Julio próximo y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado y ante el Juez municipal de Viandar

Dado en Jarandilla á 30 de Junio de 1887.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, Francisco Montero.

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instruccion y de primera instancia del partido de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que el dia 14 de Julio próximo venidero, á las once de su mañana, se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado á la venta en pública subasta de una finca llamada El Estudio, sita en término de Peraleda de la Mata, al sitio de Valparaiso, con la casa enclavada en ella y 16 olivos; linda por Oriente con camino de las Datas, Mediodía con fincas particulares, Poniente con camino de Torviscoso y Norte con la carretera general de Extremadura, valuada por peritos en la cantidad de 7.500 pesetas; cuya finca ha sido embargada á Antonio Ortega Obejero, á instancia de Francisco Barróso Ballester, en autos ejecutivos sobre pago de cantidad.

Lo que se anuncia al público para inteligencia de los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los títulos de propiedad de la finca, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Navalmoral de la Mata á

23 de Junio de 1887.—Eduardo Carmena y Valdés.—El actuario, Domingo Gonzalez.

JUZGADO MUNICIPAL DE SERREJON.

En virtud de mandamiento del señor Juez de primera instancia y de instruccion de este partido de Navalmoral de la Mata, su fecha 14 del actual, se saca á publica subasta la finca urbana que á continuacion se expresa y que le fué embargada á Francisco Arenales Fraile, de esta vecindad, en causa criminal que se le siguió; habiéndose señalado para el remate el dia 21 del próximo Julio y hora de diez á once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Real, número 1, con la condicion de que los rematantes por la falta de título han de suplir de su cuenta los gastos de expediente posesorio y otorgamiento de escritura judicial y teniendo presente que los licitadores al tomar parte en la subasta, consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor tipo en la subasta, con arreglo á lo que dispone el art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Finca.

Pesetas.

Una casa en esta villa, calle de la Parra, número 12 antiguo y 14 moderno, con un sólo piso y doble, una habitacion zaguán y cuadra, tasada en. 124

Lo que se hace público por el presente para la mayor concurrencia de licitadores.

Serrejon 30 de Junio de 1887.—El Juez municipal, Juan Rodriguez.—Por su mandado, El Secretario del Juzgado, Ramon Rodriguez.

JUZGADO MUNICIPAL DE CASILLAS DE CORIA.

Vacante de Secretaria.

Por hallarse desempeñado interinamente se encuentra vacante la propiedad de Secretario de este Juzgado municipal y su suplencia, consistiendo su dotacion en los derechos señalados por los aranceles vigentes.

Lo que se hace público para que los aspirantes que reúnan las cualidades y requisitos prevenidos por el artículo 474 y siguientes de la ley provisional, presenten sus solicitudes documentadas segun se dispone por el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince dias á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Casillas de Coria 27 de Junio de 1887.—El Juez municipal, Nicasio Gutierrez.

JUZGADO MUNICIPAL ARROYOMOLINOS DE LA VERA.

Vacante de Secretaria.

Lo está la de este Juzgado, dotada con los derechos de arancel. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al mismo en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio; para despues y de entre los

que resulten hacer la provision en la forma que prescribe la ley orgánica del poder judicial.

Arroyomolinos de la Vera 30 de Junio de 1887.—El Juez municipal, Santiago Campos.

JUZGADO MUNICIPAL DE TORNAVACAS.

Vacante de Secretaria.

Se halla vacante la Seretaria del Juzgado municipal de esta villa, la cual ha de proveerse con arreglo á la Ley de organizacion del poder judicial y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Juez municipal dentro del término de 30 dias contados desde esta fecha.

Tornavacas 25 de Junio de 1887 — El Suplente de Juez, Antonio Sanchez.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

CASATEJADA.

Vacante de Secretaria.

Se halla vacante la del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 990 pesetas satisfechas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio.

Lo que por acuerdo de este Ayuntamiento se hace público por el presente con el fin de que los aspirantes á expresado cargo dirijan, sus solicitudes á esta Alcaldia hasta la hora de la sesion ordinaria del dia 17 del corriente mes en que se proveerá por la Corporacion entre los que la soliciten.

Casatejada 2 de Julio de 1887.—El Alcalde, Vicente Guijo.

CASAS DE DON ANTONIO.

Vacante de Secretaria.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Secretaria de esta Corporacion en el término de treinta dias desde la insercion del anuncio en el Boletin oficial de la provincia, las que vendrán debidamente documentadas.

Casas de Don Antonio 29 de Junio de 1887.—El Alcalde, Lucas Lorenzo.

CARRASCALEJO.

Vacante de Secretaria.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes legalmente autorizadas en esta Alcaldia en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Carrascalejo 29 de Junio de 1887.—El Alcalde, Bernardo Monge.

VILLAR DEL PEDROSO.

Subasta de consumos.

El dia 12 del actual de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial y ante el Ayuntamiento de esta presidencia, tendrá lugar la segunda subasta de los derechos de consumo del actual ejercicio económico, admitiéndose proposiciones abracen las dos terceras partes del impuesto del encabezamiento aparece del siguiente cuadro y el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal, siendo necesario para hacer proposiciones la garantía del 2 por 100 del tipo de la subasta.

Table with 2 columns: Item description and Price (Ps. seta). Items include Carnes vacunas, lanares y cabrias (926), Idem de cerda (756), Aceites de todas clases (926), Aguardiente, alcohol y licores (512), Vinos de todas clases (2719), Vinagre, cerveza, sidra y chacolí (15), Arroz, garbanzos y sus harinas (192), Trigo y sus harinas (1340), Centeno, cebada, maiz y sus harinas (408), Los demás granos, legumbres secas (131), Pescados (80), Jabon (402), Carbon vegetal (289), Sal (370). Total: 9072.

Villar del Pedroso 1.º de Julio de 1887.—El Alcalde, Ignacio Martinez Moreno.

ESCURIAL.

Subasta de consumos.

El dia 11 del corriente de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta del arrendamiento en venta libre de los derechos de las especies de consumos, por el cupo del Tesoro, recargo municipal del 70 por 100 y el 3 de cobranza y conduccion en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Item description and Price (Pesetas Cts.). Items include Carnes vacunas, lanares y cabrias (496), Idem de cerda (960), Aceite de todas clases (1625), Aguardientes y licores (602), Vinos y vinagres (3197), Arroz, garbanzos y sus harinas (305), Trigo y las suyas (2032), Centeno, cebada y maiz y las suyas (680), Demás granos y legumbres (124), Pescados (82), Jabon duro y blando (270), Carbon vegetal (293), Sal 25 céntimos por habitante (400). Total: 11071.

El pliego de condiciones para el arrendamiento queda desde esta fecha expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, siendo ga-

antía necesaria para hacer posturas el previo depósito del 2 por 100.

Si la primera subasta no tuviera efecto, se celebrará una segunda el día 21 del mismo en igual hora y local, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Escorial y Julio 1° de 1887.—El Alcalde, Santiago Cabeza.

TORRECILLAS DE LA TIESA.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial del mismo, para el año económico de 1887 á 88, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales pueden los interesados en él comprendido hacer las reclamaciones que á su derecho conviniere sin que sean atendidas las que se presentaren después de espirado dicho plazo.

Torrecillas de la Tiesa 22 de Junio de 1887.—El Alcalde, Antonio Sanchez.

ESTORNINOS.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa para el próximo año económico de 1887 á 1888, se expone al público en desagravio por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial, durante dicho término puedan los contribuyentes tanto vecinos como forasteros hacer las reclamaciones que creyesen oportunas, pues pasado el mismo no serán admitidas.

Estorninos 27 de Junio de 1887.—El Alcalde, Bruno Barroso.

CAMPO (LUGAR.)

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminada por la Junta pericial de esta villa la rectificación ó apéndice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual podrán los contribuyentes ó sus apoderados, hacer por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente, con arreglo al Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Campo (Lugar) 24 de Junio de 1887.—El Alcalde, Juan Pacheco Perez.

HERGUIJUELA.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal para el próximo año económico de 1887-88, se halla expuesto al público en la Secre-

taria de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Herguijuela 25 de Junio de 1887.—El Alcalde, Francisco Campos.

ABERTURA.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa para el próximo año económico de 1887 88, se expone al público en desagravio por término de ocho días, durante dicho término puedan los contribuyentes tanto vecinos como forasteros hacer las reclamaciones que creyesen oportunas, pues pasado el mismo no serán admitidas.

Abertura 29 de Junio de 1887.—El Alcalde, Calixto Pacheco.

ALCOLLARIN.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminado el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para formar el repartimiento por territorial de este pueblo, que regirá en el próximo año económico de 1887 á 88, se hallará expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Alcollarin 27 de Junio de 1887.—El Alcalde, Francisco Carrasco.

VILLAR DEL PEDROSO

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Se halla ya el terminado por la Junta pericial de este pueblo, que se expone al público desagravio en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde esta fecha, á fin de que los interesados en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones á que tengan derecho, pues pasado dicho término, no serán oídos.

Villar del Pedroso 21 de Junio de 1887.—El Alcalde, Ignacio Martínez Moreno.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de riqueza de este término municipal, para el año económico de 1887 á 88, se pone al público desagravio y en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, que correrán desde la fecha del presente, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan enterarse y reclamar si se considerasen perjudicados.

Santa Cruz de la Sierra 26 de Junio de 1887.—El Alcalde, F. Avila.—Por su mandado, Meliton Hernandez Sanchez, secretario.

ALMOHARIN.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

El apéndice de rectificación al amillaramiento de la riqueza de esta villa, para la formación del repartimiento de la contribución territorial en el inmediato año económico de 1887 á 1888, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que los contribuyentes que en el mismo aparecen, puedan enterarse de sus respectivas utilidades y producir las reclamaciones de agravio de considerarse perjudicados.

Se hace público por medio del presente anuncio para inteligencia de los contribuyentes así vecinos como forasteros, y que trascurrido dicho término no podrán interponer ni serán atendidas sus reclamaciones.

Almoharin 26 de Junio de 1887.—El Alcalde, Francisco Montero.

Pueblos en que hay contribuyentes.

Arroyomolinos de Montanchez.
Alcuéscar.
Montanchez.
Torre de Santa Maria.
Valdefuentes.
Torremocha.
Botija.
Miajadas.
Escorial.
Valdemorales.

BERZOCANA.

Exposición del reparto de contribución.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en esta localidad durante el ejercicio económico de 1887 á 88, queda expuesto al desagravio en la Secretaría del mismo por término de ocho días, en cuyo plazo pueden los contribuyentes que en él figuran interponer cuantas reclamaciones á su derecho conduzcan.

Berzocana 27 de Junio de 1887.—El Alcalde, Basilio Flores y Diez.

TORREQUEMADA

Exposición del reparto de contribución.

Por término de ocho días contados desde que se publique este edicto en el Boletín oficial, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1887 á 88.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes sujetos á pagar cuotas en este término municipal, teniendo entendido que si trascurren los días señalados para la presentación de reclamaciones, no se admitirán ni darán curso á las que se promuevan.

Torrequemada 28 de Junio de 1887.—El Alcalde Francisco Martín.

ALDEANUEVA DEL CAMINO.

Exposición del reparto de contribución.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial

de este pueblo, para el año económico de 1887-88, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde su inserción en el Boletín de la provincia, con el fin de que en referido periodo los contribuyentes que figuran en él puedan hacer las reclamaciones que sean legales.

Aldeanueva del Camino 25 de Junio de 1887.—El Alcalde, Feliciano Nieto.

VILLAMESÍAS.

Exposición del reparto de contribución.

Terminado por la Junta pericial, el que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribución territorial del próximo ejercicio de 1887 1888, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Villamesías 26 de Junio de 1887.—El Alcalde, Francisco Muñana.

CILLEROS.

Exposición del reparto de contribución.

Terminado el repartimiento de contribución territorial de este pueblo correspondiente al ejercicio de 1887 88, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la fecha, á fin de que los interesados en él puedan hacer las reclamaciones que creyeran oportunas, dentro dentro del tiempo que se fija, pues pasado este no serán admitidas.

Cilleros 24 de Junio de 1887.—El Alcalde Presidente, Cláudio Mateos.

BOHONAL DE IBOR.

Exposición del reparto de contribución.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa por la Junta pericial de la misma, para el año económico de 1887 á 88, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos tanto vecinos como forasteros, puedan enterarse de sus respectivas cuotas y establecer en su caso los recursos que les convengan, bien entendido que si no lo verifican en dicho término no se dará oído á las que se presenten posteriores.

Bohonal de Ibor 27 de Junio de 1887.—El Alcalde, Juan Fernandez.

COLLADO.

Exposición del reparto de contribución.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo que ha de regir en el próximo ejercicio económico, se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial, duran-

te cuyo periodo, pueden los contribuyentes en él comprendidos tanto vecinos como forasteros, examinarle y deducir las reclamaciones que crean oportunas sobre los errores aritméticos que puedan haberse cometido.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Jarraiz, Cuacos y Aldeanueva, lo hagan público por los medios de costumbre en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados contribuyentes en este pueblo.

Collado 29 de Junio de 1887.—De orden del Sr. Alcalde, Constantino Pavon Sanchez.

ALDEACENTENERA.

Exposición del reparto de contribución.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir en esta localidad durante el ejercicio económico de 1887 á 1888, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias en cuyo plazo pueden los contribuyentes que en el figuran interponer cuantas reclamaciones á su derecho conduzcan.

Aldeacentenera 25 de Junio de 1887.—El Alcalde, Juan Sanz.—De su orden, Antonio Gonzalez.—Secretario.

BENQUERENCIA.

Exposición del reparto de contribución.

Terminado el de la contribucion territorial de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1887 á 88, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde el de la fecha del Boletín en que tenga lugar la insercion de este anuncio, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y reclamar por los errores aritméticos que puedan haberse cometido en la aplicacion del tanto por 100 con que sale gravada la riqueza, pues trascurrido dicho plazo no serán atendibles.

Benquerencia 26 de Junio de 1887.—El primer Regidor, Francisco Redondo.—El Secretario interino, Joaquín Peral.

CAMPILLO DE DELEITOSA.

Exposición del reparto de contribución.

Terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1887 á 88, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, durante cuyo término los contribuyentes en él comprendidos pueden enterarse de sus cuotas y hacer por escrito las reclamaciones que crean procedentes por errores cometidos en la aplicacion del tanto por 100, pues pasado el mismo no tendrán derecho á reclamar y les serán devueltas las que con tal motivo fuesen presentadas.

Campillo de Deleitosa 26 de Junio de 1887.—El Alcalde, Anselmo

Muñoz.—El Secretario, Juan Baltar Cordero.

VALDELACASA.

Exposición del reparto de contribución.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo para el inmediato año económico de 1887 á 1888, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia para oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Valdelacasa 27 de Junio de 1887.—El Alcalde, Gabriel Jarillo Jarillo.

CASAR DE CÁCERES.

Exposición del reparto de contribución.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el corriente año económico, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan enterarse de las cuotas y recargos que les han sido señaladas y deducir en su vista las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho término no les serán oídas.

Casar de Cáceres 28 de Junio de 1887.—El Alcalde, C. Velasco.

MALPARTIDA DE PLASENCIA.

En el corral de concejo de este pueblo se halla desde el 18 del corriente, una vaca castaña clara de cinco á seis años con la oreja izquierda hendida sin hierro y lactando una ternera como de unos cuatro meses, con la misma señal de la vaca, y la antes citada vaca tiene un cencerro pequeño.

Y como á pesar de las diligencias practicadas se ignore á quien pertenece, se inserta el presente para que pueda llegar á conocimiento de su legítimo dueño, pues pasado cuarenta se procederá á la subasta según está prevenido.

Malpartida de Plasencia y Junio 26 de 1887.—El Alcalde, Lino Fernandez.

PASARON.

Extravío de tres semovientes.

Hace 8 dias que en el Corral de Concejo de esta villa se hallan retenidas tres reses vacunas de las señas que á continuación se expresan, por haber sido aprehendidas en la Dehesa de D. Tomás Torres Garcia de esta vecindad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que llegando á conocimiento del verdadero dueño pueda presentarse á recogerlo y á pagar el importe del daño y costa causadas.

Pasarón 27 de Junio de 1887.—El Alcalde, Tomás Torres.

Señas.

Un añojo peliceno sin hierro ni señal alguna.

Un novillo domado, castaño, con el cuerno izquierdo despuntado, oreja derecha rasgada, y hierro en la maza derecha.

Otro id. castaño, tambien domado, con las orejas cercelladas y la cornadura grande y delgada.

MONTEHERMOSO.

Extravío de caballerías.

El dia 2 del actual por la noche, han desaparecido en el sitio del Sierro y de la propiedad de Doña Felicia Gonzalez, vecina de este pueblo, dos mulos uno pelo rojo, de 12 á 14 años, de seis á siete cuartas, algo chato, hollado del yugo y cargado del pecho, un poco almendrado y herrado de todos los remos.

El otro pelo pardo, de igual alzada, almendrado, con rodilleras en las manos y peladas de una untura en los menudillos.

Montehermoso 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Antonio Rodriguez de Haro.

ANUNCIOS.

UNA EXPOSICION MAS.

Un triunfo más.



La Compañía Fabril «SINGER».

tiene la satisfaccion de anunciar al público que sus excelentes máquinas han obtenido en la Exposición Internacional de Salud de Londres, la

Medalla de ORO, suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Las máquinas para coser llamadas de **Lanzadera oscilante**, último modelo introducido por la Compañía Fabril Singer en este mercado, han sido acogidas con gran preferencia, pues el público no ha podido menos de reconocer ante los hechos, que las referidas máquinas **Singer de Lanzadera oscilante**, tienen muchas y grandes ventajas sobre todas las conocidas.

Así se explica el que en la tienda que tiene establecida la Compañía Fabril Singer en la calle de Pintores, núm. 2, Cáceres, se hayan vendido en los últimos meses algunos centenares de dichas máquinas.

Todos los modelos á 10 rs. semanales.

Pidanse catálogos ilustrados que se dan gratis.

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañía, por deterioradas que estén.

La Compañía Fabril «SINGER»--Cáceres, 2, Pintores, 2, esquina á la plaza de la Constitución.

EDUARDO VAZQUEZ GOMEZ

Agrimensor y perito-tasador de tierra.

Agente del Banco Hipotecario de España, en las provincias de Badajoz y Cáceres.

Venegas, 3.—Badajoz.

Trabajos topográficos.—Mediciones, tasaciones y division de fincas rústicas.—Colonias agrícolas.— Levantamiento y copia de planos.— Trabajos catastrales.— Planos especiales de términos municipales.— Amillaramientos, deslindes, amojonamiento.— Cálculo y reduccion ó equivalencia de superficies.— Practicase con aparatos especiales sin emplear cadenas, cintas, ni medida alguna longiulinea, con gran economía de tiempo, coste y resultados prácticos de verdadera exactitud.— Consultas referentes á la agrimensura y agronomía.

Noticias acerca de los préstamos hipotecarios sobre fincas rústicas y urbanas.—Gestion y realizacion de estas operaciones, adelantando los fondos necesarios para ello.—Instruccion de la forma en que se hacen y ventajas que proporcionan.—Fincas que se admiten como hipoteca, clase de estas y cuantía de los préstamos. Pago de los semestres y de las cantidades que se adelanten á cuenta del capital.—Reserva, actividad y economía. 122

DON IGNACIO GIRAUD,

CIRUJANO DENTISTA,

Especialista en las enfermedades de la boca y colocacion de dentaduras postizas.

HORAS DE CONSULTA, DE 9 Á 6.

Calle de la Audiencia, número 13, principal. 8



Es positivo que restablece las canas, cabellos blancos ó marchitados á su color natural de la juventud. Se vende en frascos de dos tamaños á precios muy baratos, en todas las Peluquerías y Perfumerías. Depósito Principal: 114 Southampton Row, Londres; París y Nueva York.

En Cáceres: Viuda é hijos de Andrés B. Viniegra, Empedrada, 5.